

COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

SECRETARIA JUDICIAL

Fecha de Estado: 24/06/2024

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 107

Página: 1

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
08001110200020130111901	Abogados en Consulta	GLORIA EUGENIA RODRIGUEZ BERN	FELIX ROBERTO MERIÑO SANCHEZESTADO N°		

FECHA: 24/06/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 11 DE JUNIO DE 2024, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 08001110200020130111901 seguido contra el doctor Félix Roberto Meriño Sánchez, queja formulada por la señora Gloria Eugenia Rodríguez Bernal, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió:
...: **DECRETAR LA NULIDAD DE LO ACTUADO** a partir del inicio del trámite de notificación de la sentencia de primera instancia a los intervinientes y **RECOMPONER** la actuación en el sentido de surtir, en forma adecuada, el trámite de la notificación personal de la providencia, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia...

Fecha de Estado: 24/06/2024

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 107

Página: 2

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

11001010200020190136300 Funcionarios Unica Instanci MARLENE VARGAS DE PALACIOS GUSTAVO ADOLFO LEDESMA HENNAESTADO N° _____

FECHA: 24 de junio de 2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 29 de mayo de 2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020190136300 seguido contra JUAN CARLOS CABANA FONSECA Y GUSTAVO ADOLFO LEDESMA HENAO - MAGISTRADOS DE LA SALA DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOYACA Y CASANARE, por queja formulada por MARLENE VARGAS DE PALACIOS, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: ORDENAR LA TERMINACION y el consecuente ARCHIVO de las diligencias adelantadas en contra de los doctores JUAN CARLOS CABANA FONSECA y GUSTAVO ADOLFO LEDESMA HENAO, en su condición de Magistrados de la entonces Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare, en virtud de las razones expuestas en la parte considerativa de la presente providencia.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
11001080200020210001300	Funcionarios Unica Instanci	ABIMAEEL ROMERO PEÑUELA	LUIS JAIIME GONZALEZ ARDILA	MESTADO N° _____	

FECHA: 24/06/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 8/05/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020210001300 seguido contra LUIS JAIIME GONZALEZ ARDILA - MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BUCARAMANGA, por queja formulada Por ABIMAEEL ROMERO PEÑUELA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordeno PRIMERO: DECRETAR la TERMINACION DEL PROCEDIMIENTO y, en consecuencia, el ARCHIVO DEFINITIVO de la presente actuación disciplinaria adelantada en contra del doctor LUIS JAIIME GONZALEZ ARDILA, MAGISTRADO DE LA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA, en atención a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente providencia.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
11001080200020210003400	Funcionarios Unica Instanci	CARLOS ALBERTO GRAJALES	JOSE ALVARO GOMEZ HERRERA-	MESTADO N° _____ FECHA: 24 de junio de 2024 EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL HACE CONSTAR	En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 29 de mayo de 2024 dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020210003400 seguido contra JOSE ALVARO GÓMEZ HERRERA- MAGISTRADO DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA-, por queja formulada por CARLOS ALBERTO GRAJALES, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACION Y ARCHIVO DEFINITIVO de la presente actuación disciplinaria, seguida al doctor JOSE ALVARO GÓMEZ HERRERA, en calidad de Magistrado del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca - Sala Administrativa, por los motivos expuestos en la parte motiva de esta providencia. (...) TERCERO: INDICAR que contra esta decisión procede el recurso de reposición, de acuerdo con el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el ar

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
11001110200020200088102	Abogados - Apelación de Au	GERMAN GARZON MENDOZA-	REPRE JORGE GARCIA HERREROS MANTIL	ESTADO No. _____ FECHA: 24/06/2024 EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL HACE CONSTAR En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 19 DE JUNIO DE 2024, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001110200020200088102 seguido contra el doctor Jorge Garcia Herreros Mantilla, queja formulada por los señores Germán Garzón Mendoza, Luz Stella Garzón Mendoza y Libia Amparo Garzón Mendoza en calidad de accionistas de la sociedad Inversiones Garzón Mendoza Agrotec S.A.S, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: ... REVOCAR PARCIALMENTE la decisión interlocutoria del 27 de mayo de 2024, por medio de la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá resolvió la terminación de la investigación disciplinaria adelantada contra el abogado Jorge García Herreros Mantilla, para que continúe la actuación en relación con los aspectos antes señalados, de con	

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernio
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	-----------

25000250200020220059201 Abogados - Apelación de Au

WILFRIDO VARGAS SIERRA ALICIA DEL PILAR RIVERA SANTAFESTADO N°

Fecha: 24/06/2024

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 29/05/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 25000250200020220059201 seguido contra Alicia del Pilar Rivera Santafé, por queja formulada por Wilfrido Vargas Sierra, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión del 3 de abril de 2024, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca, en la que decretó la TERMINACION ANTICIPADA de la investigación disciplinaria adelantada contra la abogada ALICIA DEL PILAR RIVERA SANTAFÉ.

41001110200020150020401 Abogados en Apelación

ANA DE JESUS JAVELA DE NIÑO

INGRIT KATHERINE VARGAS PEREZESTADO N°

FECHA: 24/06/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 11 DE JUNIO DE 2024, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 41001110200020150020401 seguido contra la doctora Ingrid Katherine Vargas Pérez, queja formulada por Ana de Jesús Javela de Niño, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: ... DECRETAR LA NULIDAD de lo actuado a partir del inicio del trámite de notificación de la sentencia de primera instancia, a partir de la notificación de la sentencia de primera instancia proferida en contra de la doctora Ingrid Katherine Vargas Pérez, el 11 de mayo de 2020, por entonces la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Huila, inclusive, de acuerdo a la parte motiva de la presente providencia....

Fecha de Estado: 24/06/2024

NOTIFICACION POR ESTADO

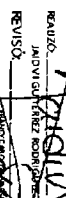

No. 107

Página: 7

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

SE FUIA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES Y OBRAS EN UN NEGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAZANA (8 AM).
SE DESFUIA EL PRESENTE ALAS 5 DE LA TARDE (5 PM)


WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL

REVISÓ: 
JACOBO FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
REVISÓ: 
MIGUEL ANGELO GARCÍA



COMISIÓN NACIONAL DE

Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° 107

FECHA: 24/06/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en **providencia** de fecha **11 DE JUNIO DE 2024**, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **08001110200020130111901** seguido contra el doctor **Félix Roberto Meriño Sánchez**, queja formulada por la señora **Gloria Eugenia Rodríguez Bernal**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: "... **DECRETAR LA NULIDAD DE LO ACTUADO** a partir del inicio del trámite de notificación de la sentencia de primera instancia a los intervinientes y **RECOMPONER** la actuación en el sentido de surtir, en forma adecuada, el trámite de la notificación personal de la providencia, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125, y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a el doctor **Félix Roberto Meriño Sánchez**, y al defensor de oficio **Héctor Sarmiento Ballesteros**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL


Elaboró: Felipe A. Ortega Morales
Escribiente Nominado


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 107

FECHA: 24 de junio de 2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

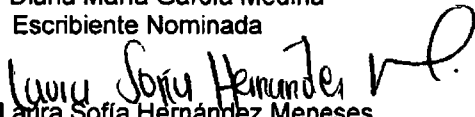
En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 29 de mayo de 2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001010200020190136300** seguido contra **JUAN CARLOS CABANA FONSECA Y GUSTAVO ADOLFO LEDESMA HENAO - MAGISTRADOS DE LA SALA DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOYACÁ Y CASANARE**, por queja formulada por **MARLENE VARGAS DE PALACIOS**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: ORDENAR LA TERMINACIÓN** y el consecuente **ARCHIVO** de las diligencias adelantadas en contra de los doctores **JUAN CARLOS CABANA FONSECA** y **GUSTAVO ADOLFO LEDESMA HENAO**, en su condición de Magistrados de la entonces Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare, en virtud de las razones expuestas en la parte considerativa de la presente providencia. **SEGUNDO:** Contra esta decisión procede el recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 65 de la Ley 2094 de 2021.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **GUSTAVO ADOLFO LEDESMA HENAO**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


William Moreno Moreno
Secretario Judicial



Elaboró: Diana María García Medina
Escribiente Nominada



Revisó: Lidia Sofía Hernández Meneses
Auxiliar Judicial

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE

Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° 107

FECHA: 24/06/2024


EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 8/05/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001080200020210001300** seguido contra **LUIS JAIME GONZALEZ ARDILA - MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BUCARAMANGA**, por queja formulada Por ABIMAEEL ROMERO PEÑUELA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO y, en consecuencia, el ARCHIVO DEFINITIVO de la presente actuación disciplinaria adelantada en contra del doctor LUIS JAIME GONZÁLEZ ARDILA, MAGISTRADO DE LA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA, en atención a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente providencia.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **LUIS JAIME GONZALEZ ARDILA - MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BUCARAMANGA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


ELABORÓ: Juan David Sarmiento
Citador Grado V


REVISÓ: Laura Sofía Hernández MENeses
Auxiliar Judicial

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



COMISIÓN NACIONAL DE

Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° **107**

FECHA: 24 de junio de 2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 29 de mayo de 2024 dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001080200020210003400** seguido contra **JOSÉ ÁLVARO GÓMEZ HERRERA- MAGISTRADO DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA-**, por queja formulada por CARLOS ALBERTO GRAJALES, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN y ARCHIVO DEFINITIVO de la presente actuación disciplinaria, seguida al doctor JOSE ÁLVARO GÓMEZ HERRERA, en calidad de Magistrado del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca – Sala Administrativa, por los motivos expuestos en la parte motiva de esta providencia. (...) TERCERO: INDICAR que contra esta decisión procede el recurso de reposición, de acuerdo con el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 65 de la Ley 2094 de 2021. Para tal efecto, se anexa copia de la providencia.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JOSÉ ÁLVARO GÓMEZ HERRERA- MAGISTRADO DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA-**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


William Moreno Moreno
Secretario Judicial


Elaboró: Diana María García Medina
Escribiente Nominada


Revisó: Laura Sofía Hernández Meneses
Auxiliar Judicial

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° **107**

FECHA: 24/06/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en **providencia** de fecha **19 DE JUNIO DE 2024**, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001110200020200088102** seguido contra el doctor **Jorge García Herreros Mantilla**, queja formulada por los señores **Germán Garzón Mendoza, Luz Stella Garzón Mendoza y Libia Amparo Garzón Mendoza en calidad de accionistas de la sociedad Inversiones Garzón Mendoza Agrotec S.A.S**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: "... **REVOCAR PARCIALMENTE** la decisión interlocutoria del 27 de mayo de 2024, por medio de la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá resolvió la terminación de la investigación disciplinaria adelantada contra el abogado Jorge García Herreros Mantilla, para que continúe la actuación en relación con los aspectos antes señalados, de conformidad con lo expuesto en este proveído...".

El presente estado se publica (*) de conformidad en los artículos 120, 123, 125, y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a el doctor **Jorge García Herreros Mantilla, al defensor de oficio Andrés Felipe García Ramírez, a los señores quejosos Libis Amparo Garzón Mendoza, Germán Garzón Mendoza, Luz Stella Garzón Mendoza, al apoderado de confianza Norberto Calderón Ortegón, y al apoderado suplente Adolfo Palma Torres**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,



WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL



Elaboró: Felipe A. Ortega Morales
Escribiente Nominado



Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@cndj.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

Estado N° 107

Fecha: 24/06/2024

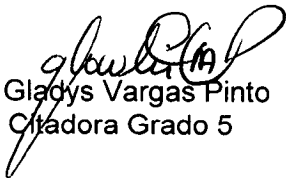
El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

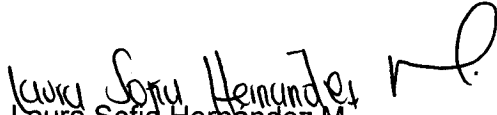
Hace constar

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 29/05/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **25000250200020220059201** seguido contra **Alicia del Pilar Rivera Santafé**, por queja formulada por Wilfrido Vargas Sierra, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión del 3 de abril de 2024, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca, en la que decretó la TERMINACIÓN ANTICIPADA de la investigación disciplinaria adelantada contra la abogada ALICIA DEL PILAR RIVERA SANTAFÉ.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **Alicia del Pilar Rivera Santafé**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente


William Moreno Moreno
Secretario judicial


Elaboró: Gladys Vargas Pinto
Ciudadana Grado 5


Revisó: Laura Sofía Hernández M
Auxiliar Judicial

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE

Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° 107

FECHA: 24/06/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL


HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en **providencia** de fecha **11 DE JUNIO DE 2024**, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **41001110200020150020401** seguido contra la doctora **Ingrid Katherine Vargas Pérez**, queja formulada por **Ana de Jesús Javela de Niño**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: "...**DECRETAR LA NULIDAD** de lo actuado a partir del inicio del trámite de notificación de la sentencia de primera instancia, a partir de la notificación de la sentencia de primera instancia proferida en contra de la doctora Ingrid Katherine Vargas Pérez, el 11 de mayo de 2020, por entonces la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Huila, inclusive, de acuerdo a la parte motiva de la presente providencia...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125, y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a la doctora **Ingrid Katherine Vargas Pérez**, y al defensor de oficio **Elkin Alonso Ríos Gaitán**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL


Elaboró: Felipe A. Ortega Morales
Escribiente Nominado


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.